



21/11/2022

G. L. Núm. 3211XXX

Señor  
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a la solicitud recibida en fecha XX de XXX de 2022, mediante la cual XXX, RNC XXX, consulta si debe retener el 27% del Impuesto sobre la Renta cuando realice pagos al exterior a proveedores extranjeros, por concepto de facturaciones de capacitaciones, para lo cual aporta varias facturas; esta Dirección General le informa que:

Cuando XXX realice pagos al exterior a favor de proveedores en situados en el extranjero debe realizar la retención del 27% correspondiente al Impuesto sobre la Renta establecida en el artículo 305 del Código Tributario, toda vez que la referida retención corresponde al impuesto que debe soportar su proveedor de servicios extranjero por obtener rentas de fuente dominicana al tenor de lo establecido en el artículo 272 del referido Código.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC

